

Bogotá, 18/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350656151**
18/10/2025

Señores

Personería de Bucaramanga

info@personeriabucaramanga.gov.co

Asunto: Traslado del Radicado No 20245341647712 del 1/10/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Yeiner Mauricio Ariza Galeano, informa lo siguiente: "se determiné si el DIRECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA y el señor JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMÓN Profesional especializado Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Tránsito de Bucaramanga, conocen o no la normativa vigente y los conceptos y jurisprudencia aclaratorios y de obligatorio cumplimiento emitidos por el Ministerio de Transporte, el Consejo de Estado y las altas cortes en materia de Tránsito y Transporte, concretamente frente a los términos de prescripción de los comparendos y del cobro coactivo de los mismos, pues aunque se le han citado en reiteradas ocasiones, se mantienen renuentes". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,



Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Archivo Zip.

Proyectó: Jonathan Barreto M.

C:\Users\LENOVO\Documents\Traslado del Radicado No 20245341647712 del 1/10/2024.

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.